

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Octubre del 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.182/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Providencia N° 4.291 de fecha 4 de Octubre del 2013. Oficio N° L-6384-2013 del Juez Titular del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique e que solicita lo que indica por los motivos que expone. Causa RIT M-257-2013, RUC 13-4-0029857-7 del Juzgado de Letras del Trabajo Iquique; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:


1.- Autorícese la retención de estados de pagos, remesas o cualquier dineros pendientes actuales o futuros que tenga de la **Sociedad Constructora Tenfe Ltda**, RUT 76.192.501-6, hasta por el monto de \$509.593 (quinientos nueve mil quinientos noventa y tres pesos). Deposítese en la cuenta corriente del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique N° 1300022053 del Banco Estado, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas descontar el monto antes señalado a los estados de pago presentado por la empresa antes individualizada, pagando el saldo a la misma.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N° 215.26.01, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVV/mgm
Distribución:
Ssec. Prevención del Delito
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Dir. Jurídica